



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00638310- -NEU-LEGAL#MINF - OBRA: "CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL MEDIA PRESIÓN EN POLIETILENO EN LA LOCALIDAD DE AÑELO-PROVINCIA DEL NEUQUÉN" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00638310- -NEU-LEGAL#MINF del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones consignadas en el Visto, el presidente de la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) solicita un aporte por la suma de pesos setecientos seis millones quinientos veintiún mil seiscientos cincuenta con 25/100 (\$ 706.521.650,25) a fin de solventar los gastos que demande la ejecución y finalización de la obra "Construcción Red de gas natural en media presión en polietileno en la localidad de Añelo-Provincia del Neuquén";

Que constan en las actuaciones el Convenio Marco suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la entonces Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de la Nación para el financiamiento de la citada obra, ratificado por Decreto DECTO-2023-1953-E-NEU-GPN;

Que según el compromiso asumido por el Estado Nacional, éste aportaría a la Provincia del Neuquén la suma de pesos novecientos cuarenta y dos millones veintiocho mil ochocientos sesenta y siete (\$942.028.867.-), bajo la modalidad de aporte no reintegrable, a los efectos de llevar a cabo la obra;

Que de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Convenio la Provincia será exclusivamente responsable de la planificación, ejecución y puesta en marcha de las tareas necesarias para concretar la obra;

Que en el citado Convenio se previó que los desembolsos serían realizados en función de las disponibilidades presupuestarias;

Que de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Séptima del citado Convenio la Provincia se comprometió a culminar la obra con los fondos aportados por la Secretaría, debiendo en caso de ser necesario aportar por sí o por terceros las sumas de dinero necesarias para culminar con la ejecución;

Que en la Cláusula Octava del citado Convenio se estableció que los fondos serían depositados en una cuenta de titularidad de la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), previa

remisión del avance de la obra;

Que la entonces Secretaría General y Servicios Públicos firmó con la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) un Convenio mediante el cual se le encomienda a la empresa la ejecución de la obra denominada “Construcción Red de gas natural en media presión en polietileno en la localidad de Añelo-Provincia del Neuquén”, por la suma total de pesos novecientos cuarenta y dos millones veintiocho mil ochocientos sesenta y siete (\$ 942.028.867.-), con un plazo de ejecución de nueve (9) meses;

Que consta en las actuaciones la certificación de la suma de pesos doscientos treinta y cinco millones quinientos siete mil doscientos dieciséis con 75/100 (\$ 235.507.216,75) ingresada con fecha 25 de agosto de 2023 en la Cuenta Corriente de la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) en concepto de anticipo financiero para la construcción de la obra;

Que se ha incorporado la foja de medición y Certificado de Obra N° 1 de fecha 15 de septiembre de 2023 en el que se corrobora un avance de obra del 32.658%, por la suma de pesos doscientos treinta millones setecientos treinta y ocho mil quince con 19/100 (\$ 230.738.015,19);

Que con fecha 18 de octubre de 2023 fue elevado a Nación para su desembolso el Certificado N° 1 que tramita por expediente electrónico EE-2023-12345748-APN-DGDA#MEC;

Que por Nota NO-2024-00592026-NEU-MINF se realizó el reclamo del pago al titular de la Secretaría de Energía de la Nación, sin obtener respuesta hasta la fecha;

Que consta el Certificado de Obra N° 2 en el que se certifica un avance del 32.437% por la suma de pesos doscientos veintinueve millones ciento setenta y tres mil ochocientos sesenta y uno con 65/100 (\$ 229.173.861,65), que será remitido a la Secretaría de Energía de la Nación para su pago;

Que actualmente la obra se encuentra en un avance del 65.096%;

Que de acuerdo a las restricciones establecidas por el Estado Nacional, la empresa no ha recibido los pagos adeudados;

Que el Gobierno de la Provincia considera prioritaria la ejecución de dicha obra, atento que su funcionamiento contribuirá en mejorar la calidad de vida de los pobladores de la localidad de Añelo, constituyendo además un gran incentivo para el desarrollo y crecimiento económico y social;

Que según lo acordado en el Convenio Marco corresponde que el Estado Provincial se haga cargo del pago de los certificados adeudados hasta tanto el Estado Nacional regularice la cadena de pagos;

Que será el Ministerio de Energía y Recursos Naturales el encargado de realizar todas las gestiones necesarias para el recupero de los fondos;

Que de acuerdo a lo manifestado corresponde se realice una Adenda del Convenio oportunamente firmado con la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), a efectos de establecer las condiciones y destino del aporte;

Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto DECTO-2024-320-E-NEU-GPN la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) funciona actualmente bajo la órbita del Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Vigente;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos

Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones que formular;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorio N° 2099/19, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE el tenor de Adenda al Convenio suscripto con fecha 11 de octubre de 2023 entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), el cual obra como documento **IF-2024-00869988-NEU-HIDENESA** formando parte integrante del presente, mediante el cual la Provincia se compromete a financiar el saldo necesario para la ejecución y finalización de la obra “Construcción Red de gas natural en media presión en polietileno en la localidad de Añelo-Provincia del Neuquén” y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a suscribirla en nombre del Estado Provincial.

Artículo 2°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) - CUIT N° 30-63148406-5, por la suma total de pesos setecientos seis millones quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta con 25/100 (\$ 706.521.650,25), destinado a financiar el saldo de la obra “Construcción Red de gas natural en media presión en polietileno en la localidad de Añelo-Provincia del Neuquén” de acuerdo a las cláusulas previstas en la Adenda aprobada en el Artículo 1°.

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que la Provincia del Neuquén deberá suscribir e integrar en acciones ordinarias clase A, la suma de pesos setecientos seis millones quinientos veintidós mil seiscientos cincuenta con 25/100 (\$ 706.521.650,25) destinados a la obra “Construcción Red de gas natural en media presión en polietileno en la localidad de Añelo-Provincia del Neuquén”.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

U.O 01 - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y A OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	Pp	SPAR	FF	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	06	01	02	056	1111	\$706.521.650,25

HIDROCARBUROS DEL NEUQUÉN SOCIEDAD ANÓNIMA - HIDENESA

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA) el importe indicado en el Artículo 2° de la presente norma, conforme lo estipulado por la normativa vigente.

Artículo 6°: INSTRÚYASE al Ministerio de Energía y Recursos Naturales a realizar todas las gestiones tendientes al recupero de los fondos adeudados por el Estado Nacional.

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que si oportunamente el Estado Nacional transfiriera los fondos adeudados a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA), serán tomados como anticipo a cuenta de futuros aportes de capital.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.